



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
ASUNTO: MALVINAS 1982

Fecha: 2/05/17 Ha. 15:40

Numero: 481 Fojas: 3

Expte. N°

Estado:

Proced. leg 3420

“2017 - 35º aniversario de la Gesta de Malvinas
en Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre.”

NOTA N° 47 117

Letra: B. MPF

Ushuaia, 02 de mayo de 2017.-

Sr. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución para ser incorporado al Boletín de asuntos entrados de la próxima Sesión ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Mediante Resolución CD N° 343/2016 se solicitó al departamento Ejecutivo Municipal un informe referido a los vehículos contratados por el Municipio.

Al presente y holgadamente vencido el plazo previsto en el artículo 1º de la norma de mención la solicitud referenciada no ha sido contestada.

Consecuente con lo hasta aquí expresado, en vistas de la desatención de las atribuciones y deberes respectivos que atañen a ambos poderes del estado Municipal, y ponderando la importancia de la solicitud efectuada, se entiende procedente reiterar la misma por última vez, aplicando el apercibimiento reglado en el artículo 3º de la OM N° 2487 en caso de persistir el Departamento requerido en su renuencia.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



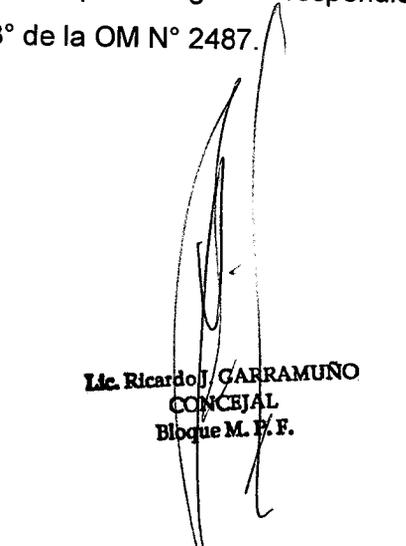
***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. - REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 343/2016, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3° de la OM N° 2487.

ARTÍCULO 2°. - De forma.



**Lic. Ricardo GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.**



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

54/2015

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida a los vehículos contratados por el Departamento Ejecutivo Municipal:

- a) cantidad de vehículos contratados que se encuentran prestando servicios para la Municipalidad de Ushuaia;
- b) modalidad de contratación y copia del correspondiente acto administrativo;
- c) dominio, marca y modelo;
- d) año de inscripción en el Registro de Propiedad Automotor;
- e) estado del vehículo;
- f) datos de los seguros obligatorios, con detalle de compañía aseguradora, número de póliza, y vigencia del contrato;
- g) fecha de vigencia de la Revisión Técnica Obligatoria;
- h) finalidad u objeto de la contratación del vehículo;
- i) funcionario responsable de controlar que los vehículos contratados cumplan con la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º.- La información solicitada en el artículo 1º debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 343 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

co

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia